

## DIARIO DE

## BARCELONA,

Del jueves 19 de

marzo de 1829.



*San Josef Esposo de Nuestra Señora.*

Las cuarenta horas están en la iglesia de Sta. Catalina de PP. Dominicos: se reserva á las seis de la tarde.

*Hoy es obligacion de oir Misa.*

*Gala con uniforme por los dias de la Reina nuestra Señora.*

Sale el sol á las 6 hs. 3 ms.; y se pone á las 5 hs. 57 ms.

Dia. horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
18 7 mañana.	8 grad. 5	32 p. 7 l. 1	N. sereno.
id. 2 tarde.	12	232 8	1 S. nubecillas.
id. 10 noche.	10	232 7	5 O. semicub.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

## ITALIA.

*Roma 14 de febrero.*

El dia 16 de enero último se digno S. S. nombrar Regente del sacro Tribunal de la Penitenciaría á Monseñor Josef Antonio Rivadeneira, oidor de la sagrada Rota, cuya dignidad, al honor con que distingue por su categoría al electo, añade la circunstancia notable de no haberla obtenido ningun español desde San Raimundo de Peñafort.

— No podemos menos de publicar con el mayor sentimiento las circunstancias que concurrieron en la enfermedad que padeció el Soberano Pontífice Leon XII, y de la que fue victima el 10 á las 9<sup>3/4</sup> de su mañana.

S. S. se sintió indispuerto en la noche del juéves 5, habiendo comenzado á sufrir sintomas de una estrangurria, los cuales se agravaron tanto, que fue necesario recurrir á los socorros del arte. En los dias 6 y 7 continuó la enfermedad sin agravarse notablemente, y el 8 pareció que habia cedido en términos que se concibieron algunas esperanzas; mas por la noche se empeoró S. S., y en la mañana siguiente se manifestó de mucho peligro; el Santo Padre pidió el sagrado Viático, el que le fue administrado por Monseñor Barbolani, y poco despues la Estrema unción, que se la dió Monseñor Somaglia.

El cardenal Bernetti comunicó tan triste noticia al cardenal decano y al cuerpo diplomático, é inmediatamente por disposicion del decano se reunió en el Vaticano el sacro Colegio para comunicarle el estado de la salud del Soberano Pontífice.

El penitenciario mayor se trasladó á la cámara de S. S. para asistirle segun costumbre, y el cardenal vicario, quien habia mandado esponer al Santísimo Sacramento en las iglesias patriarcales, espidió las órdenes para que el clero rezase la oracion *Pro infirmo Pontifice morti proximo*, y al mismo tiempo se mandaron suspender todos los espectáculos públicos.

Como á media noche S. S., que hasta entonces habia conservado todo su conocimiento, cayó en un profundo letargo, y despues de una larga, pero tranquila agonía, voló su alma en la mañana siguiente á recibir la recompensa de los justos.

El Papa Leon XII, antes Anibal de la la Genga, descendia de la ilustre familia de Spoleto, y nació en la Genga, propiedad de su casa, el dia 2 de agosto de 1760. Despues de haber desempeñado algunos ministerios de la mayor importancia, revestidos con la dignidad de arzobispo de *Tiro in partibus*, fue creado cardenal por Pio VII en el consistorio del 8 de marzo de 1816. En seguida gobernó el obispado de Sinigaglia: fué arcipreste de la basilica liberiana, y vicario general de Pio VII; y finalmente elegido Papa en 28 de setiembre de 1823, fue coronado el 5 de octubre siguiente, y tomó posesion el 13 de junio de 1824.

Los principales acontecimientos que sobrevinieron durante su pontificado, y en los cuales tuvo gran parte, fueron la celebracion del jubileo, la suscripcion para la reedificacion de la Basilica de S. Pablo, y la destruccion de los malhechores en las provincias maritimas. Embelleció á Roma: fomentó las ciencias y las artes, aumentando los honorarios de los profesores del archiginasio: enriqueció con muchos libros preciosos la biblioteca del Vaticano y los muséos: instituyó los colegios filosófico y filológico, y fundó una congregacion para que vigilase sobre los estudios: hizo reparar el Anio, dictó diferentes leyes sabias para la administracion pública, y para fomentar la industria y proteger el comercio: tomó bajo su especial proteccion la institucion de la caridad, y en fin llenó de un modo ejemplar los deberes de Pontífice, de Príncipe y de Padre comun de los fieles.

Luego que supo el cardenal Galeffi, camarlengo, que habia espirado S. S., reunió el tribunal de la cámara apostólica, con el cual se trasladó al Vaticano. Entró en la cámara en donde habia espirado el Soberano Pontífice, y despues de haber orado por el augustó difunto, reconoció la identidad del cadáver y recibió del Monseñor Maestro de la cámara el anillo del Pescador: en seguida se volvió á su palacio, en donde S. Ema. distribuyó por suerte entre los capellanes de la cámara las diferentes funciones que habian de llenar en el palacio apostólico; y mandó tocar la gran campana del Capitolio, y las demas de Roma, para anunciar á sus habitantes la pérdida del supremo Gefe de la Iglesia.

En esta mañana mandó el senado romano que se reuniese la milicia capitolina, y los presidentes de policia y consistorio al coronel de la dicha milicia, para que abriese las nuevas cárceles del Capitolio y diese libertad á los presos que hubiese en ellas por delitos de poca consideracion.

Madrid 11 de marzo.

ARTICULO DE OFICIO.

*Real orden señalando el derecho que ha de pagar la estopa.*

El REY nuestro Señor, de conformidad con lo propuesto por la junta de Aranceles, se ha servido resolver, que cada arroba de estopa machacada y engomada para entretelas de vestidos que se introduzcan del extranjero, ya sea en pieza ó ya en pedazos sueltos, pague 6 rs. y 10 mrs. de vn. viniendo en bandera española, y 10 rs. y 17 ms. en estrangera ó dor tierra; adicionándose esta partida en el Arancel. Y de Real orden &c. Madrid 5 de febrero de 1829. — Luis Lopez Ballesteros.

*Otra señalando á cada arroba de arroz estrangero que se introduzca doce rs. vn. de derecho.*

He dado cuenta al REY nuestro Señor del espediente instruido á consecuencia de las diferentes reclamaciones hechas sobre que se prohiba la introduccion del arroz estrangero en la Peninsula é Islas Baleares; y resultando de él los graves inconvenientes que ofrece esta medida, y deseando S. M. dispensar toda proteccion á su reino de Valencia, cuya riqueza depende en gran parte del cultivo y produccion de aquel articulo; se ha servido resolver, que en lugar de los seis reales vellon que por el Arancel vigente se señalan, sin distincion de bandera, al arroz estrangero, se esijan doce reales de vellon de derechos en cada arroba de este grano que se introduzca en bandera española, y quince reales vellon del que se conduzca en la estrangera ó por tierra. De Real orden &c. Madrid 2 de marzo de 1829. — Ballesteros.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

*Don Luis de Villemur, Conde de Villemur, Caballero de la orden militar de Alcántara, condecorado con la cruz de tercera clase de la Real y militar orden de San Fernando, la de Comendador de la Real y militar de San Luis, &c. Chambelan con ejercicio de S. M. el Emperador de Austria, y por Real decreto con el goce de honores y entradas de Palacio, en perfecta igualdad con los Gentiles-hombres de Cámara de ejercicio de S. M., Teniente general de los Reales ejércitos, segundo Cabo comandante militar del principado de Cataluña, Gobernador militar y político de la plaza de Barcelona, Juez Subdelegado de su Teatro, Sub-inspector de los cuerpos de voluntarios realistas del mismo principado &c. &c.*

Por quanto por los cónsules del gremio de Mercaderes al por menor, se ha dado queja al Esmo. Sr. Capitan General de este ejército y principado de los perjuicios que resulta á aquella corporacion de la venta de los géneros correspondientes á ella que se está haciendo por individuos estranos ó que no dependen de ella en puestos ambulantes por estas calles y plazas. Y con arreglo á lo dispuesto sobre este particular por dicho Esmo. Sr. Capitan General, precedidos los informes que ha

estimado convenientes y con presencia de lo prescrito en las Reales ordenanzas dadas al citado gremio; He venido en expedir el presente público pregon, por el que *Ordeno y Mando* el mas exacto cumplimiento de los artículos siguientes:

Artículo 1.º Que desde la publicacion del presente edicto nadie venda en las calles, plazas ó mercados de esta ciudad los géneros y artefactos, cuya venta es privativa del gremio de mercaderes al por menor establecido con Real aprobacion.

Art. 2.º Excepuase de la prohibicion contenida en el artículo anterior los maestros del espresado gremio, quienes podrán usar de su privativa en uno de los puestos demarcados por la correspondiente autoridad local con tal que previamente lo pongan en noticia de los cónsules de la corporacion, dándoles tambien conocimiento del permiso que por escrito y en debida forma hubieren obtenido de dicha autoridad y del sitio fijo y determinado en donde piensen establecerse, á que siempre deberá seguir el requisito de la papeleta de licencia de la Policia, todo á fin de que puedan tomarse las anotaciones que crean oportunas para inteligencia y gobierno del gremio.

Art. 3.º Con arreglo al artículo 40 de las Reales ordenanzas de los mercaderes, pueden tambien los maestros de otras corporaciones gremiales, asi como los fabricantes vender al por menor y en cualquiera de los puestos públicos demarcados por la autoridad local, los géneros de su oficio fabricados por si, por sus operarios ó de su orden y cuenta por otros de sus respectivos gremios; pero en la inteligencia que la venta la han de hacer por si mismos y no por medio de terceras personas, y que como los maestros mercaderes deben dar noticia á los cónsules del gremio de las licencias que hayan conseguido de la autoridad local para tener puesto público fijo (pues que los ambulantes quedan privados absolutamente) y del sitio en que hayan de establecerse, justificando ademas en debida forma que los géneros ó artefactos que se propongan vender han sido fabricados por si mismos, por sus operarios ó de su cuenta por otros individuos de sus respectivas corporaciones.

Art. 4.º Cualquiera que contraviniere en lo mas mínimo á lo dispuesto en los antecedentes artículos, sufrirá irremisiblemente la multa de veinte y cinco libras y perdimiento del género aprehendido, todo lo cual se distribuirá por terceras partes para el aprehensor ó aprehensores, para el gremio, y en su lugar para las obras del empedrado de esta ciudad, á cuyo objeto ha determinado cederlo, y la otra tercera á disposicion de la autoridad local para que le dé el destino que tenga por conveniente.

Quedan prevenidos los ministros de justicia celen el cumplimiento de este bando que se publicará y fijarán ejemplares en los parages públicos y acostumbrados de esta ciudad y su Barceloneta, avisándose ademas por el periódico público, para que llegue á noticia de todos los á quienes toque y nadie pueda alegar ignorancia. Dado en Barcelona á los catorce dias del mes de marzo del año mil ochocientos veinte y nueve. — El Conde de Villemur. — Por mandado de S. E. — Josef Ignacio Lluch, escribano. — Lugar del Se. † llo. — Registrado.

*D. Luis de Villemur, Conde de Villemur, &c.*

Llegada la estacion que ha de tener principio la veda de caza y pesca que debe durar por lo que respecta á este principado, hasta fin de julio próximo con arreglo á lo prescrito en Real cédula de tres de febrero de mil ochocientos cuatro que es la Ley XI del libro 7, título 30 de la Novísima; y á fin de que nadie se desentienda de lo dispuesto en la citada Ley y bandos de Policía espedidos con arreglo á ella en los años anteriores y tengan recien notoriedad, *Ordeno y Mando* á todas y cualesquier personas, sean del grado, estado, calidad y condicion que fueren, que de hoy en adelante hasta el dia primero del próximo mes de agosto, se abstengan enteramente de cazar y tambien de pescar en aguas dulces conforme lo dispone la citada Real cédula, bajo los apercibimientos que en ella se hacen á los infractores que no es menester recordar, por haberse aquella publicado á su tiempo en esta ciudad con las formalidades de estilo, quedando á mas responsables los Bailes que en el término de su respective jurisdiccion se guarde la veda conforme aqui se manda. Y para que queden en esta inteligencia y los moradores tanto de esta ciudad como de los púeblos de su corregimiento no puedan alegar ignorancia, he dispuesto la espedicion del presente pregon, que publicado y fijados ejemplares en los parages públicos y acostumbrados en esta capital, se circulará á dichas justicias para los efectos consecuentes. Dado en Barcelona á catorce de marzo de mil ochocientos veinte y nueve. = El Conde de Villemur. = Por su mandado, = José Ignacio Lluch, escribano. = Lugar del Sepllo.

AVISOS AL PÚBLICO.

A voluntad de su dueño, y de consentimiento y acuerdo con los albaceas testamentarios de Doña Mariana Galí y Bosca, y á fin de satisfacer en primer lugar, las pensiones de censo que se adeudan, y en seguida á dicho albaceasgo y demas acreedores, se vende una casa, y junto á ella un grande pedazo de terreno, para edificar otras, que en todo contiene 28.392 palmos cuadrados, poco mas ó menos, con cimientos, paredes y portales de sillería ya construidos en la parte que no está aun edificado; que linda á oriente con terreno que fué de D. Josef Martí Creus: á medio dia con la calle nueva llamada de S. Bartolomé: á poniente con la calle llamada de la Riereta de S. Pablo: y á cierzo con la calle nueva que debe abrirse llamada de S. Martín, que todo forma quasi una isla. Informará circunstanciadamente de lo concerniente á dicha venta, el escribano D. Francisco Roquer y Simon, quien está encargado de las escrituras; y vive en la plazuela de S. Francisco.

El Real Consulado de Comercio ha señalado el dia veinte y seis del que rige á las cinco de la tarde, para celebrar junta en una de las piezas de esta Real Casa Lonja, los cambiistas é interesados en el buque y cargo del laud la Virgen del Garmen; del que es propietario Agustín Sisa, de la matrícula de Premiá. Y para su noticia y conveniente concurrencia, se dá este aviso. Barcelona 18 de marzo de 1829. = Francisco Roquer.

## Reales Loterías.

Habiendo manifestado varios jugadores deseo de interesarse en sorteos que consten de premios y aprocsimaciones, y teniendo al mismo tiempo presente la Direccion lo que ofreció en los primeros avisos del presente año, ha dispuesto se celebre uno de esta clase el dia 1.º de abril próximo, en la forma siguiente:

20000 números al precio de *cuatro duros*, son 80000, de los cuales se distribuirán 60000 en la forma siguiente.

<i>Premios.</i>		<i>Pesos.</i>
500	1..... de 12000. <i>Pesos fuertes</i> ..	12000.
	1..... de 5000.....	5000.
	3..... de 1000.....	3000.
	5..... de 500.....	2500.
	10..... de 400.....	4000.
	80..... de 50.....	4000.
400..... de 30.....	12000.	
		} 42500.
1000	2. Aprocsimaciones de. 200 pesos para el anterior y posterior al de.....	12000. 400.
	2. idem..... de 100. id. id. al de 5000.	200.
	6. idem..... de 70. id. id. á los de 1000.	420.
	10. idem..... de 40. id. id. á los de 500.	400.
	20. idem..... de 20. id. id. á los de 400.	400.
	160. idem..... de 18. id. id. á los de 50.	2880.
800. idem..... de 16. id. id. á los de 30.	12800.	
		} 17500.
<hr/>		<hr/>
1500.		60000.

Caso de salir premiado el número 1, la aprocsimacion anterior será el 20000; y si obtuviese premio el 20000 la aprocsimacion posterior será el 1.

Los billetes estarán de venta por entero, mitad, ó cuarta parte, desde hoy, en las Administraciones de la Renta en esta ciudad, y se cerrará el despacho el dia 31 del corriente, si antes no quedan espendidos. Barcelona 19 de marzo de 1829. — Juan de Yanguas.

*Real loteria primitiva*, Mañana viernes á las 6½ de la noche se cierra la admision de juegos para la estraccion del 30 del actual. Barcelona 19 de marzo de 1829.

## CAPITANIA DEL PUERTO.

*Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.*

De Marsella y Cette en 7 dias la bombardá Virgen del Rosario, de 20 toneladas, su patron Benito Carreras, con pezpalo, fierro, drogas y gualda á varios. De Porvendres en 2 dias el laud San Peregrin, de 4 toneladas, su patron Peregrin Carrau, con cacao á la orden.

*Despachadas.*

Bergantín español capitán José Lluch, para Torrevieja en lastre. Que-

chemarin id. capitan Ramon Barreiros, para id. en id. Laud id. patron Sebastian Ferrá, para Vinaroz en id. Idem id. patron José Antonio Ribera, para idem. en idem. Idem idem patron Sebastian Frayle, para idem en idem y bacalao. Idem id. patron Manuel Cervera, para Mallorca, con trigo. Idem id. patron Bartolomé Castell, para id. en id. Idem id. patron Ramon Bertran, para Valencia con sardina y otros efectos. Idem id. patron José Grané, para Málaga con farderiá. Idem id. patron Tomás Rosés, para islas Canarias, con aguardiente y otros efectos. Idem id. patron Gabriel Estaper, para Sevilla con aguardiente. Goleta sueca capitau H. W. Kreckler, para Benicarló en lastre. Bergantin francés capitan Fidel Morin, para la Habana con vino y otros efectos. Ademas cuatro buques para la costa de esta provincia, con aguardiente, trigo, efectos y lastre.

*Dieta.* De 66 cuarteras de trigo de Alicante á 63 rs. 18 ds. la cuartera, en casa de Pablo Ferrés, hornero, en la calle del Conde del Asalto.

Otra: De 43 cuarteras de trigo de idem á 63 rs. 18 ds. la cuartera, en casa del hornero Marques, calle de Amargós: véndense por cuarteras, cortanes y medios cortanes; y ambas durarán hoy y mañana.

*Funciones de iglesia.* Hoy juéves tercero de cuaresma en la iglesia de PP. CC. Agonizantes se continua la devota función de las siete palabras, que el divino Maestro Jesus pronunció en la cátedra de la Cruz, la que principiará á las cinco de la tarde con asistencia de la música de nuestra Señora del Pino, y predicará sobre la palabra: *Mulier ecce Filius tuus: ecce Mater tua*, el R. P. Fr. Martin Estaper, Maestro en ságrada Teología y Prior en el convento de PP. Servitas: concluido el sermon la música cantará los lamentos de Cristo, nuestro bien en las amarguras de su agonía.

Hoy juéves á las 6 de la tarde la ilustre Real y Congregacion de la Purísima Sangre de nuestro Señor Jesucristo tendrá sus devotos ejercicios en su propia capilla de la iglesia parroquial del Pino, y hará la plática el R. Dr. D. Mariano Costa, catedrático, y el asunto será *de los azotes que sufrió Jesus en la columna.*

Hoy juéves tercero de cuaresma, en la parroquial de Santa Maria del Mar, se continua la celebridad del Señor en la columna: á las seis de la tarde se empezará el santísimo rosario cantado.

Los señores suscriptores á los Anales de nuevos descubrimientos usuales y prácticos, ó memorias de economía industrial, rural y doméstica, podrán pasar cuando gusten á las librerías de Torner y Oliva á recoger el número 3.º El siguiente con que concluye el primer trimestre del corriente año está imprimiéndose, y se entregará á la mayor brevedad. En las mismas librerías queda abierta la suscripcion.

Se ruega á la persona que hubiese comprado un sobre pelliz de lienzo de inferior calidad aunque de buen uso, se sirva presentarlo á los dos sacristanes menores de la parroquial de Sta. Maria del Mar, quienes le devolverán la cantidad que hubiese satisfecho por la compra, y le darán ademas un duro de gratificacion si indica el nombre y apellido del vendedor, solo para poder apartar todo recelo de los concurrentes al sitio de donde se halló á faltar.

*Retornos.* En el meson de Collblanch hay la galera del ordinario

conocido por Capellá; y en el del Violin la de Lorenzo Graells, ambas dispuestas á salir para Ceivera.

En la calle del Pino num. 12, hay la del ordinario de Zaragoza, que sale para aquella ciudad.

*Nadrizas.* En la calle del Bou, casa num. 5, darán razon de una de edad de 17 años, y leche de tres semanas, y de primer parto.

En la Riera del Pino, casa num. 14, piso cuarto, darán razon y abonarán otra de edad de 21 años, y leche de 10 meses que busca cria.

*Teatro.* En celebridad de los augustos dias de la REINA nuestra Señora Doña Maria Josefa Amalia, (Q. D. G.) el director de la compañía gimnástica D. Josef De-stefani, ha dispuesto la funcion siguiente: Primera parte; Una brillante sinfonia nueva, dará principio al espectáculo; á la que seguirá un variado baile en la maroma tirante, en que se esmerarán los individuos de ambos sexos con balancin y sin él. El Sr. Forioso se distinguirá en el baile de elevacion. Las dos señoritas, hijas mayores del director, ejecutarán un gracioso bailecito, ambas en una sola cuerda y sin balancin, de la mayor dificultad y finura. *Música.* Se tocará otra sinfonia, y á continuacion el profesor D. Ignacio Cascante desempeñará las hermosas variaciones que cantaba la Sra. Ekerlin en la opera, Pietro il Grande, arregladas para flauta. Segunda parte; El director ejecutará en seguida los grandes grupos herculeos piramidales; los que concluirá con el convite del gran Mogol, Emperador de la China, en que sostendrá una máquina de un peso enorme, y de un modo maravilloso. Esta operacion será adornada de un magnifico y rico aparato de mesa y con vestuario análogo de trages chinos, todo alegórico al estilo y lujo de aquel vasto Imperio. *Música.* El profesor D. Antonio Passarell tocará unas variaciones de violin, compuestas por el profesor de dicho instrumento Don J. Mayseder. Tercera parte; El mismo director tendrá el honor de presentarse á este respetable público á ejecutar un sorprendente y nuevo equilibrio egipciano, subiendo sobre un alto pedestal, con una araña de oriente, aislada y colocada sobre su frente: en esta actitud tocará un tema en el clarinete, con la mayor delicadeza, seguido de variaciones muy difíciles y acompañado de la orquesta: en cuyas operaciones reunirá lo maravilloso de su profesion con lo dulce y armónico de los instrumentos. Para amenizar mas este acto, las dos citadas señoritas, hijas mayores del director desempeñarán sobre el tablado un padedú bailable al estilo francés, haciendo las figuras mas graciosas con las bandas de que irán adornadas. *Música* Seguirá otra sinfonia, y á continuacion el Profesor D. Juan Grassi desempeñará unas variaciones de corno inglés sobre el tema de la aria *Mille vite*, de la opera: la Vestal. Cuarta parte; Terminará tan brillante funcion con la nueva pantomima, al estilo gimnástico italiano, titulada: *La gallarda posadera*, ó sea, *el molinero hecho soldado*. — La casa estará iluminada sin alteracion en los precios. A las siete.

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.